



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/40/5  
19 de junio de 2003



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Reunión  
Montreal, 16 al 18 de julio de 2003

**Nota de la Secretaría: Servicio de tesorería (seguimiento de la Decisión 39/3 y de la Decisión 39/4)**

1. Por carta fechada el 22 de abril de 2003, (Anexo I) el Director Ejecutivo del PNUMA informó al Presidente del Comité Ejecutivo, que conforme con el artículo VI del acuerdo firmado entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA, el Comité Ejecutivo debería examinar la siguiente enmienda propuesta al artículo III:

“3.1 El PNUMA en su calidad de Tesorero, será reembolsado por los costos incurridos por los servicios que ofrecerá conforme con este Acuerdo. Las modalidades que revestirán los reembolsos serán decididas de común acuerdo entre el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.”

2. Como consecuencia de la Decisión 39/3, la Secretaría ha:

- a) Contratado, tal como está definido en el mandato, un consultor para efectuar el estudio (véase el anexo III),
- b) Posteriormente la Secretaría envió una carta a la OACI, al Banco Mundial, a la ONUDI, al PNUD y al PNUMA (véase copia adjunta bajo la rúbrica anexo III), y brindó como referencia una descripción pormenorizada de las funciones asumidas hasta el presente por el PNUMA como Tesorero del Fondo (véase el anexo IV).

3. Una vez completado, se transmitirá el informe del consultor a los miembros del Comité Ejecutivo.

-----



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Ref: AS/BFMS/SK

22 de abril de 2003

Su Excelencia:

Quisiera hacer algunos comentarios sobre la propuesta del PNUMA de enmendar el Acuerdo suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su calidad de Tesorero del Fondo Multilateral para el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo (ExCom) del Fondo Multilateral, establecido por las Partes del Protocolo de Montreal, y efectuar las siguientes propuestas:

1. En virtud del artículo III del Acuerdo, el PNUMA en su calidad de Tesorero no solicitará el reembolso de los costos incurridos por sus servicios.
2. Durante los debates emprendidos durante la trigésima novena reunión del Comité Ejecutivo relativos a los servicios que ofrecerá el Tesorero, se indicó que, habida cuenta de las variaciones que se habían producido en sus tareas, el Comité Ejecutivo no esperaba que el PNUMA siguiese ofreciendo los servicios de Tesorero de manera indefinida sin que su labor fuese gratificada.
3. También se aclaró que el Acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA en relación con el suministro de servicios como Tesorero brindados de manera gratuita, era válido hasta que fuese cancelado de mutuo acuerdo, y que, el PNUMA debía comunicar por escrito su voluntad de cambiar los términos del Acuerdo.
4. En virtud del párrafo 6.3 del artículo VI del Acuerdo que estipula que cualquier enmienda introducida al Acuerdo exigirá su comunicación escrita por ambas partes, el PNUMA propone que el Comité Ejecutivo examine una enmienda al artículo III del acuerdo que reza:

“3.1 El PNUMA en su calidad de Tesorero, será reembolsado por los costos incurridos por los servicios que ofrecerá conforme con este Acuerdo. Las modalidades que revestirán los reembolsos serán decididas de común acuerdo entre el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.”

Sírvase aceptar, su Excelencia, mis más atentos saludos

Klaus Töpfer  
Director Ejecutivo

Sr. Tadanori Inomata  
Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral  
1800 McGill College Ave,  
27<sup>th</sup> Floor, Montreal  
Quebec, Canada H3A 3J6

-----



## Mandato para el consultor

### Seguimiento de la decisión 38/37 (a) y de la decisión 39/3.

---

Decisión 39/3 a) “Solicitar a la Secretaría que explore, con el PNUMA, el Banco Mundial y otros órganos potenciales que puedan desempeñar la función de Tesorero del fondo Multilateral, su experiencia, los posibles servicios y honorarios que se asocien al asumirse esa función, tomando en cuenta los puntos de vista que expresaron los representantes en la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo”

El consultor asumirá las siguientes tareas:

1. Examinar las tareas efectuadas por el PNUMA en su calidad de Tesorero, a saber:
  - a. Un examen general de las funciones de tesorería, tal como han sido establecidas en el acuerdo firmado con el Comité Ejecutivo.
  - b. Describir las tareas efectuadas por el Tesorero desde el momento de la firma del acuerdo hasta la fecha.
  - c. Describir las disposiciones institucionales tomadas por el PNUMA para cumplir con su función de Tesorero (sistemas y procedimientos).
    - i. Internas: (Función cumplida por la unidad del Fondo Fiduciario, por la sección financiera, por la unidad de contabilidad del proyecto, como cajero, etc.)
    - ii. Externas: (Banco Chase Manhattan, Sede de las Naciones Unidas, Comité Ejecutivo, Secretaría del Fondo Multilateral, organismos de ejecución).
  - d. Eficacia del Tesorero en relación con los organismos de ejecución y los programas de cooperación bilateral en lo que atañe a las transferencias de fondos hacia éstos.
  - e. Costos reales anuales para el PNUMA
  - f. Examen de la eficacia del PNUMA en la ejecución de sus servicios de tesorería en el marco de su acuerdo con el Comité Ejecutivo (UNEP ExCom. 5/4/rev 2)
2. Explorar con el PNUMA, el Banco Mundial, el PNUD, la OACI y otras instituciones pertinentes, la posibilidad que una de éstas asuma la función de Tesorero del Fondo, tomando en cuenta lo que sigue:

- a. La experiencia para la gestión de las contribuciones efectuadas en efectivo, (incluidos los pagos utilizando el FERM).
  - b. Los pagarés en divisas distintas a los \$EUA y con plazos de cobro variables.
  - c. Las ventajas institucionales por la recepción de contribuciones anuales dentro de los primeros 6 meses del año.
  - d. La rapidez en la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hacia los organismos de ejecución pertinentes.
  - e. La gestión de las contribuciones bilaterales.
  - f. Las modalidades institucionales para la inversión de los fondos fiduciarios.
  - g. La protección ante las pérdidas producidas por los cambios.
3. Deberá enviar un informe al Comité Ejecutivo haciendo hincapié sobre las ventajas comparativas y desventajas apreciadas en las instituciones entrevistadas.

-----

14 June 2003

Estimado Sr.

Suministro de servicios de tesorería al Fondo Multilateral

Conforme con el artículo III del Acuerdo firmado en 1991 entre el PNUMA y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, tal como se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/4/Rev.2 (se adjunta copia), el PNUMA ha asumido la función de Tesorero del Fondo Multilateral (**el Fondo**) desde que se ha concluido este Acuerdo. Hasta el presente, se ha ofrecido el servicio de Tesorero al Fondo sin percibir pago alguno.

Sin embargo, el Director Ejecutivo del PNUMA ha comunicado al Presidente del Comité Ejecutivo, por carta fechada el 22 de abril de 2003, que en virtud de los debates efectuados durante la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo, se decidió que, habida cuenta de los cambios que habían sufrido las funciones de Tesorero, el Comité Ejecutivo no podía esperar que el PNUMA siguiese ofreciendo los servicios de Tesorero a título gratuito de manera indefinida. El PNUMA propone que, conforme con el artículo VI del acuerdo mencionado supra, el Comité Ejecutivo examine la siguiente enmienda del artículo III:

“3.1 El PNUMA en su calidad de Tesorero, será reembolsado por los costos incurridos por los servicios que ofrecerá conforme con este Acuerdo. Las modalidades que revestirán los reembolsos serán decididas de común acuerdo entre el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.”

Con antelación a esta carta, el Comité Ejecutivo había decidido en virtud de la decisión 39/3 que la Secretaría explore con el PNUMA, el Banco Mundial y otros órganos potenciales que puedan desempeñar la función de Tesorero del Fondo Multilateral, su experiencia, los posibles servicios y honorarios que se asocien al asumirse esa función, tomando en cuenta los puntos de vista que expresaron los representantes en la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo

Se adjunta un resumen de la tareas asumidas en la actualidad por el PNUMA en su calidad de Tesorero del Fondo. Basándose en la descripción de estas tareas, quisiera pedirle que tuviese la gentileza de informarme :

- a) Si su organización estaría dispuesta a aceptar estas funciones,

- b) Si usted pudiera describir con el fin de informar al Comité Ejecutivo la experiencia y capacidad que su institución posee para asumir estas funciones,
- c) Qué reglas y reglamentos financieros aplicaría su institución,
- d) Cual sería el pago que su institución solicitaría para brindar estos servicios al Fondo,
- e) En cuanto estima usted los costos reales para el Fondo.

Desde ya le agradezco el envío de las informaciones solicitadas en los puntos a) a e) supra para el 20 de junio de 2003, para permitir que la Secretaría informe al respecto al Comité Ejecutivo durante su 40ª Reunión que se celebrará del 16 al 18 de julio de 2003 en Montreal, Canadá.

Le saludo muy atentamente

Omar E. El-Arini  
Director

Adjunto:

-----



## **Funciones de tesorería para el Fondo Multilateral**

1. Fondo fiduciario del Fondo Multilateral
  - 1.1 establecer y administrar un fondo fiduciario para realizar la gestión de los recursos del Fondo Multilateral y preparar informes financieros,
  - 1.2 calcular los compromisos anuales y por trienio para cada Parte (aproximadamente 42 Partes) conforme con el mandato aprobado por las Partes en el Protocolo de Montreal, tanto en \$EUA como en divisas nacionales, tal como corresponda,
  - 1.3 mantener actualizados los instrumentos para el cálculo de la distribución de los compromisos de las Partes en el Protocolo de Montreal, conforme con la escala de cuotas de las Naciones Unidas,
  - 1.4 realizar y enviar recordatorios a las Partes relativos al pago de las contribuciones, la recepción de las contribuciones, los acuse de recepción y la gestión de las cuentas bancarias, y sobre la adecuada contabilidad de las transacciones, y
  - 1.5 efectuar remesas de fondos a los organismos de ejecución<sup>1</sup> conforme con lo aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.
2. Cuenta (s) Bancarias del Fondo Multilateral:
  - 2.1 abrir una cuenta bancaria para recibir las contribuciones de las Partes y otros y efectuar transferencias y pagos conforme con lo aprobado por el Comité Ejecutivo,
  - 2.2 efectuar la gestión de los recursos en la cuenta bancaria, para obtener un rendimiento máximo de las ganancias o de cualquier excedente de fondos que no sean inmediatamente necesarios, y,
  - 2.3 realizar la gestión de cualquier otra cuenta bancaria subsidiaria que haya sido abierta para facilitar las operaciones del Fondo, tales como para la gestión de los pagarés y su cobro ulterior.
3. Asistencia a la cooperación bilateral<sup>2</sup>
  - 3.1 mantener un informe preciso de la asistencia a la cooperación bilateral ( hasta un 20% de la cuota anual de una parte) aprobada a las Partes por el Comité Ejecutivo para su aplicación directa,
  - 3.2 ajuste de los compromisos de las Partes para dar cuenta de la asistencia a la cooperación bilateral aprobada por el Comité Ejecutivo, y
  - 3.3 introducción de los ajustes a la asistencia a la cooperación bilateral, tal como han sido indicados en los informes de los progresos anuales relativos a su aplicación.
4. Mecanismo de tipos de cambio fijo:
  - 4.1 supervisar y registrar los parámetros inflacionarios de los países, los cuales son necesarios para la aplicación del mecanismo de tipos de cambio fijo para determinar que Partes están habilitadas para usar ese mecanismo y en segundo lugar para fijar las tasas de las divisas nacionales,

---

<sup>1</sup> Habitualmente estos organismos son: EL PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial

<sup>2</sup> Entre los organismos bilaterales con una cartera de proyectos activos se encuentran: CIDA (Canadá), CFD (Francia), GTZ ( Alemania) y los organismos elegidos por otros gobiernos donantes.

- 4.2 supervisar y registrar las múltiples tasas de cambio de las divisas que son necesarias para el cálculo de las tasas de cambios fijos que se utilizarán en el cálculo de los compromisos asumidos en divisas nacionales por las Partes que están habilitadas para utilizar este mecanismo,
  - 4.3 solicitar a las Partes que están habilitadas para utilizar el mecanismo de tipos de cambios fijo que informen si piensan verter sus contribuciones al Fondo en divisas nacionales o en dólares de los Estados Unidos,
  - 4.4 supervisar y registrar el rendimiento del mecanismo de tipos de cambios fijo por cada Parte que utiliza el mecanismo, con el fin de calcular el déficit o la ganancia total realizada por el mecanismo,
  - 4.5 supervisar y registrar el valor de los pagarés establecidos dentro del mecanismo de tipos de cambios fijo, con el fin de conocer su valor real en cualquier momento, con el fin de estar en condiciones de informar al Fondo sobre su situación,
  - 4.6 supervisar y registrar la ganancia neta o la pérdida debida a la aplicación del mecanismo de tipos de cambios fijo, de manera tal de poder incluir esto en el cálculo de los fondos netos que están disponibles para que sean programados en el informe sobre la situación del fondo, y
  - 4.7 preparar cualquier tipo de informes relativos a la aplicación del mecanismo de tipos de cambios que puedan ser solicitados de manera periódica por el Comité Ejecutivo o por la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
5. Informes del Fondo Multilateral sobre la situación del Fondo
- 5.1 supervisar y registrar los pagos anuales realizados en sus múltiples formas (en efectivo, pagarés, asistencia de la cooperación bilateral y cobros de los pagarés) por las Partes al Fondo, desde su inicio hasta la fecha de su inclusión en los informes sobre la situación del Fondo,
  - 5.2 supervisar y registrar cualquier otro ingreso, tal como por concepto de intereses e ingresos varios (tanto al nivel del Tesorero y de los organismos de ejecución) desde su inicio hasta la fecha de su inclusión en los informes sobre la situación del Fondo,
  - 5.3 supervisar y registrar las transferencias de dinero en efectivo y pagarés hacia los organismos de ejecución, o reserva de pagarés para los organismos de ejecución y cualquier otro cobro ulterior de pagarés, conforme con lo aprobado por el Comité Ejecutivo, desde su inicio hasta la fecha de su inclusión en los informes sobre la situación del Fondo,
  - 5.4 supervisar y registrar los compromisos y gastos asumidos por la Secretaría del Fondo Multilateral, luego de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo, desde su inicio hasta la fecha de su inclusión en los informes sobre la situación del Fondo, y
  - 5.5 preparar el informe global<sup>3</sup> sobre la situación del Fondo para las reuniones del Comité Ejecutivo del Fondo, el que facilita informaciones pertinentes relativas a todos los elementos que atañen a los ingresos, gastos, desembolsos y compromisos, junto con el balance disponible para su nueva aprobación.
6. Informes financieros del Fondo Multilateral

---

<sup>3</sup>Se puede leer y telecargar el más reciente en el sitio en la red de la Secretaría:  
[http://www.unmfs.org/documents/3943\\_E.pdf](http://www.unmfs.org/documents/3943_E.pdf)

- 6.1 preparación de los informes financieros acumulativos, incluida la declaración de ingresos y gastos y el informe de los cambios en lo que atañe a las reservas y el balance del fondo y al balance acumulativo del fondo,
  - 6.2 preparación de los informes financieros anuales, incluidas las declaraciones de ingresos y gastos y el informe de los cambios en lo que atañe a las reservas y el balance del fondo y al balance acumulativo del fondo;
  - 6.3 preparación de los informes anuales y acumulativos de los gastos globales y resumidos de los organismos de ejecución, y
  - 6.4 preparación de los informes de la Secretaría del Fondo Multilateral relativos a los gastos anuales en relación con lo aprobado por el Comité Ejecutivo.
7. Conciliación de las cuentas del Tesorero con los organismos de ejecución y con la Secretaría del Fondo Multilateral:
- 7.1 conciliación de lo aprobado por el Comité Ejecutivo, tomando en cuenta las partidas devueltas por los proyectos ultimados, por los proyectos cancelados y por los ajustes de lo aprobado, incluidos los proyectos transferidos de un organismo de ejecución hacia otro,
  - 7.2 conciliación de los recursos en efectivo transferidos por el Tesorero y recibidos por los organismos de ejecución,
  - 7.3 conciliación de los pagarés transferidos al Banco Mundial, tomando en cuenta los montos reales transformados en cobros,
  - 7.4 conciliación de los ingresos por concepto de intereses informados como ganancias por los organismos de ejecución y aprobaciones atribuidas por el Comité Ejecutivo a estos organismos,
  - 7.5 conciliación de los ajustes a la asistencia a la cooperación bilateral a las Partes, de acuerdo con los informes anuales relativos a los progresos en su aplicación dirigidos al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Fondo Multilateral y aprobaciones atribuidas por el Comité Ejecutivo, y
  - 7.6 presentación de la contabilidad anual final del Fondo a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y al Comité Ejecutivo.

-----